



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN DE LOS
EDIFICIOS PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CUENCA.**



SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CUENCA



NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC236BA1E5FA5AF5D4595

FECHA DE FIRMA:
03/09/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
62BBB6538B3D59EFFFEB38695990BFAD313D47B5



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.



1.- OBJETO.-

La finalidad del presente Pliego de Condiciones Técnicas es fijar y regular las condiciones y los criterios económicos en los que se realizará el Servicio de Suministro de Gasóleo C para calefacción en los Edificios Municipales (incluidos los edificios gestionados por el Instituto Municipal de Deportes).

La gestión de este servicio comprende todas aquellas actuaciones que deban llevarse a cabo para el suministro a dichas instalaciones. Esto incluye todo lo recogido en las Normas en vigor relacionadas con el suministro de Gasóleo de Calefacción.

2.- AMBITO DE CONTRATO.-

La zona objeto de este contrato está definida dentro del casco urbano de la Ciudad de Cuenca y sus Polígonos Industriales así como sus Barrios Pedáneos.

Los edificios municipales a suministrar con los consumos anuales estimados serán:

-CASA CONSISTORIAL Plaza Mayor, 1 (Cuenca)	16.000 litros
- COLEGIO PÚBLICO "SANTA ANA" C/ Escultor Marco Pérez, 1 (Cuenca)	13.000 litros
- COLEGIO PÚBLICO "EL CARMEN" Plaza del Carmen, 4 (Cuenca)	20.000 litros
- COLEGIO PÚBLICO "CASABLANCA" C/ A. Céspedes,1 (Cuenca)	9.000 litros
- COLEGIO PÚBLICO "CIUDAD ENCANTADA" C/Álvaro de Luna,11 (Cuenca)	12.000 litros
- COLEGIO PÚBLICO "SANTA TERESA" C/ Segóbriga, 8 (Cuenca)	28.000 litros
- COLEGIO PÚBLICO "SAN JULIAN" AV. Cruz Roja, 25 (Cuenca)	18.000 litros
- COLEGIO PÚBLICO "FUENTE DEL ORO" C/ Alameda del Júcar, 4 (Cuenca)	6.000 litros
- CENTRO SOCIAL "SAN ANTÓN" C/ San Lázaro, s/n (Cuenca)	1.500 litros
- CENTRO SOCIAL LOS TIRADORES C/ Diego Ramírez de Villaescusa, s/n (Cuenca)	500 litros
- CENTRO SOCIAL BUENAVISTA C/ San Leopoldo, s/n (Cuenca)	1.000 litros
- MERCADO MUNICIPAL Plaza de España, s/n (Cuenca)	16.000 litros



SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CUENCA



FECHA DE FIRMA: 03/09/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 62BBB653883D5E5EFFEB38869590BFAD313D47B5

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC236BA1E5FA5AF5D4595



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



En caso de renuncia del contratista a la prórroga, este deberá prestar sus servicios, hasta que se haga cargo del servicio otro adjudicatario y a lo sumo durante tres meses más de la fecha de caducidad inicial.

4.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las características del combustible a suministrar serán las especificadas en la legislación siguiente (o en aquella que la modifique o sustituya legalmente):

-Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

-Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo (Anexo III bis).

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El presupuesto base de licitación del contrato no puede fijarse a priori ya que dependerá de las variaciones del precio del gasóleo C a lo largo del periodo de duración del contrato y de la cantidad de combustible a consumir por los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, que a su vez vendrá condicionado por la climatología y por las posibles variaciones en el régimen de funcionamiento de dichos edificios. Si el consumo real superara el previsto indicado anteriormente en el punto 2 del presente Pliego, el contratista se comprometerá a respetar el precio acordado para los litros consumidos por encima de la previsión mencionada.

No obstante se estima como cifra aproximada del importe de la facturación total anual la cantidad de **172.030,00 € (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TREINTA EUROS), I.V.A. del 21% Excluido**, lo que se ajusta al valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los 12 meses previos, ajustado en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los 12 meses posteriores al contrato inicial. En este importe estará incluido todo lo necesario para la realización de los suministros especificados en este Pliego de Condiciones, no pudiéndose justificar ninguna causa para el aumento del presupuesto.

Se realizarán facturas mensuales (incluyendo el I.V.A. correspondiente), las cuales deberán ser conformadas por los Servicios Municipales correspondientes.



SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CUENCA

FECHA DE FIRMA: 03/09/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 62BBB853883D5E5FEFFEB38869590BFAD313D47B5

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC236BA1E5FA5AF5D4595





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



6.- FIJACIÓN DEL PRECIO.-

Habida cuenta de que el precio de refinería puede variar, no es posible fijar un precio constante de suministro para todo el periodo de duración del contrato. Por otro lado y teniendo en consideración que el precio final del litro de gasóleo viene definido por la suma de los siguientes conceptos:

- a).- Precio del producto en origen con tasas.
- b).- Margen de explotación y comercialización.

y que el suministrador únicamente tiene opción de actuar sobre los márgenes de explotación y comercialización, el precio de valoración vendrá fijado por el menor incremento en euros sobre el concepto a), incrementando en factura el concepto b) ofertado (impuestos y tasas incluidos en ambos conceptos).

Como precio del producto (a) se fijará el índice publicado en la página web "<https://ec.europa.eu/energy/en/data-analysis/weekly-oil-bulletin>".

El concepto (b) será el que fije el contratista como suma de todos sus gastos o cargos de explotación, comercialización, transportes, gastos generales y beneficio, suministrando el combustible en las condiciones indicadas.

El I.V.A. de aplicación, será el aprobado en el momento de la petición del suministro.

7.- PRECIO DE FACTURACIÓN.-

El precio de facturación se determinará sumando al precio de referencia indicado en el punto anterior al margen de explotación y comercialización ofertado por el adjudicatario (I.V.A. y tasas incluidas en ambos conceptos) y el resultado será el precio que se aplicará para los pedidos que se realicen durante la semana de validez del precio de referencia.

La aprobación del precio de referencia, será mediante la presentación documentada de tal precio, para lo cual el contratista remitirá todos los lunes, al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca el precio de aplicación para los pedidos de la semana.

El precio será fijo para cualquier cantidad que se solicite o se suministre y para cualquiera de los edificios e instalaciones.

Los pedidos que realice el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca serán como mínimo de 500 litros, excepto cuando la capacidad del depósito de almacenamiento sea inferior.



SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CUENCA

FECHA DE FIRMA: 03/09/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 62BBB853883D595EFFEB388689890BFAD313D47B5

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC236BA1E5FA5AF5D4595

NOMBRE: IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



El precio resultante se considerará con todos los gastos, transporte, tasas o impuestos incluidos, si bien en factura podrán desglosarse en los conceptos que el contratista estime oportuno.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Cuando concurren los requisitos legales para su aplicación, se aplicará la actualización, en su caso, de los impuestos o tasas que legalmente se establezcan.

9.- PLAZO DE SUMINISTRO.-

El contratista se obliga a realizar el suministro en un plazo no superior a 24 horas desde el momento de la solicitud.

10.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO.-

La petición de combustible se realizará por la persona autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para ello, mediante fax o correo electrónico al número o cuenta de correo que mantendrá el contratista. La fecha y hora del documento será el de petición del combustible a todos los efectos.

El combustible será transportado y descargado por el contratista en el lugar y en la cantidad que se indique en el documento de petición.

Previo a la descarga se realizará por el personal del Centro y por el contratista las comprobaciones necesarias para fijar el volumen descargado, recogiendo mediante albarán firmado por el representante del Centro, la conformidad al suministro así como la fecha y hora de la descarga. Dicho albarán se adjuntará a la correspondiente factura.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.-

Independientemente de la documentación que se solicite en el Pliego de Condiciones Administrativas, el contratista incluirá un documento en el que especifique el incremento en euros a aplicar al precio de referencia, desglosando su precio base según los conceptos (a) y (b), indicados en el punto 6 del presente Pliego.

Igualmente indicará el plazo máximo al que se compromete realizar el suministro y que será inferior a 24 horas.

11.1. – Solvencia económica-financiera y técnica.-

Conforme a los artículos Art. 116.4 y 74-76 y 86-91 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia de la empresa licitadora se acreditará por los siguientes medios:



FECHA DE FIRMA: 03/09/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 62BBB853883D595EFFEB388695908FAD313D47B5

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2366BA1E5FA5AF5D4595

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.



-Solvencia económica-financiera:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente (respecto a este punto, el seguro que la empresa licitadora tendría que tener suscrito y en vigor, será por una cuantía mínima de 600.000,00 €).

c) Por indicación de la Intervención Municipal, además se deberá presentar la cuenta de pérdidas y ganancias y balance e informe de auditoría de la empresa del último ejercicio auditado, presentado en el registro mercantil.

-Solvencia técnica:

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente (en relación a este punto, para que la solvencia técnica se considere como adecuada, la empresa licitadora deberá acreditar en dicha declaración el haber tenido una facturación anual superior al precio base de licitación reflejado en el presente pliego; en el caso de que la empresa licitadora no haya cumplido el año de antigüedad desde su fundación, deberá acreditar que en los meses que lleve de facturación, el importe de la misma es en proporción superior a la parte correspondiente al importe base de licitación antes mencionado).



SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CUENCA

FECHA DE FIRMA: 03/09/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 62BBB853883D59FEFFEB38869590BFAD313D47B5

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC236BA1E5FA5AF5D4595

NOMBRE: IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa (en este punto se deberá justificar la capacidad técnica de que disponga, flota de camiones y su capacidad de transporte, conductores, depósitos de almacenamiento, así como cualquier otro elemento, o circunstancia que considera para demostrar su capacidad para cumplir el contrato).

12.- PERSONAL.-

Para el perfecto desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria, deberá disponer de personal propio cualificado, capaz de llevar a cabo todas las tareas designadas.

Estos deberán tener superadas sus revisiones médicas preceptivas y estar en todo momento regularizada su situación en cuanto a las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo para trabajadores en activo.

13.- MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR.-

El adjudicatario describirá todos los medios materiales a disposición del contrato.

Hará constar sus características técnicas, especialmente de los vehículos a disposición del contrato, especificando si su Base está ubicada en Cuenca capital.

Se especificará donde se encuentran los almacenamientos de combustible desde donde se realizará el suministro.

Toda la maquinaria, vehículos, herramientas y elementos complementarios, deben estar en todo momento en condiciones aceptables de uso. No se admitirán al comienzo de la prestación del servicio, elementos con antigüedad superior a la mitad de su vida útil normal, para lo cual debe figurar en la oferta relación detallada y antigüedad de los mismos.

A lo largo del contrato ningún elemento adscrito al mismo deberá sobrepasar su vida útil normal.

Los equipos reseñados en los apartados anteriores han sido considerados como los mínimos exigibles, por lo que deberán ser objeto de ampliación si en la práctica, alguno o algunos de ellos, o su totalidad, resultasen clara o permanentemente insuficientes.

No obstante, y para hacer frente a una situación excepcional de sobrecarga transitoria generalizada o múltiples averías se establece que el Adjudicatario deberá



FECHA DE FIRMA: 03/09/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 62BBB8538B3D5E5FEFFEB38869590BFAD313D47B5

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC236BA1E5FA5AF5D4595



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



prever un déficit accidental de su equipo, manteniendo contacto permanente con Empresas de servicio de maquinaria de alquiler, sin que en ningún caso, el Adjudicatario pueda alegar, en descargo de un posible retraso en la ejecución de los trabajos a él encomendados, la falta de equipo preciso para llevarlos a cabo.

14.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

Para poder atender adecuadamente el servicio a prestar se establecen una serie de requerimientos mínimos que se han de cumplir para la realización de los trabajos.

Están dentro del cometido a realizar en el ámbito de este contrato las siguientes tareas:

-El suministro a los edificios municipales anteriormente descritos. Este suministro deberá ser a la totalidad de los edificios, no pudiéndose rechazar algún edificio por dificultades técnicas o cualquier otro motivo.

-Dicho suministro se realizará en los depósitos de cada instalación con los medios adecuados.

-La reserva de espacio y señalización en la vía pública para la realización de los trabajos.

-Todos los acoples, mangueras y accesorios necesarios para el suministro del Gasóleo.

-El suministro del pedido se realizará como máximo en un plazo de 24 horas desde su encargo.

-El pedido de Gasóleo de calefacción se realizará desde las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca mediante correo electrónico o fax.

-Junto con las facturas se enviarán los albaranes firmados con nombre y apellidos de la persona que recepciona el pedido. Esto será condición indispensable para el pago de la factura.

15.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.-

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca quien podrá realizar diariamente las revisiones del personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

Las facultades de los técnicos municipales serán las siguientes:

- Controlar que las actividades de prestación de los servicios se realizan oportunamente y en la forma estipulada.

- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego como la ejecución de las órdenes dictadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.



HASH DEL CERTIFICADO:
62BBB853883D5E5EFFEB388695890BFAD313D47B5

FECHA DE FIRMA:
03/09/2019

FECHA DE FIRMA:
03/09/2019

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC236BA1E5FA5AF5D4595

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de ser utilizadas en la prestación de los servicios se encuentran en adecuado estado de conservación y mantenimiento.

16.- RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO Y SANCIONES.-

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que ocasione por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones en la prestación de los diferentes suministros contenidos en el presente Pliego. Además será responsable civil en el caso de daños a terceros causados por la ejecución de los suministros siempre y cuando sea por desidia o falta de rigor en su ejecución.

La valoración de los daños, perjuicios e incumplimiento será realizada por los técnicos responsables del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Las infracciones cometidas por el contratista se calificarán como faltas, que podrán ser leves, graves o muy graves.

Faltas Leves.

Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes:

1. La imperfección no reiterada en la prestación del suministro, relativa tanto a la calidad del combustible, insuficiencia de medios, estado, conservación y mantenimiento de vehículos y material, ritmo de ejecución de los suministros, retraso en la realización del suministro, incumplimiento de órdenes emanadas de los técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, etc., siempre que no deriven daños graves y que suponga la imposición de tres apercibimientos al año.
2. La interrupción en la ejecución de los suministros en el plazo establecido en la oferta.
3. La falta de envío de la información requerida o su retraso.

Faltas graves.

Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

1. La realización manifiestamente defectuosa o irregular de los suministros, no cumpliendo las condiciones establecidas y el retraso en la ejecución de los mismos.
2. La interrupción en la realización de los suministros por un plazo superior al establecido para las faltas leves.
3. La reiteración en la comisión de faltas leves no comprendidas en los apartados anteriores y que a juicio y acreditada justificación de los técnicos responsables del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, merezcan tal condición por denuncias presentadas, en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los suministros objeto del contrato.
4. La percepción por el adjudicatario o sus empleados de cualquier



SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CUENCA

FECHA DE FIRMA: 03/09/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 62BBB853883D55FEFFEB38869590BFAD313D47B5

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC236BA1E5FA5AF5D4595





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.



remuneración, canon o merced de los particulares.

5. Impedir o retrasar dolosamente las tareas inspectoras de los técnicos municipales.

6. Los incidentes del personal del contratista adscritos al contrato con el vecindario y usuarios del mismo, tanto por tratos incorrectos como por anomalías en la recogida de residuos o en la realización de la limpieza.

7. La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre evitación de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad, una vez apercibido formalmente el contratista y no haberlas éste cumplimentado.

8. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social con el personal adscrito al contrato, por cuenta del contratista.

9. No estar al corriente de las primas de seguro obligatorio de los vehículos que prestan el servicio.

10. Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente Pliego, no merezcan la calificación de muy graves y que, por su naturaleza, no deban ser comprendidas en las leves.

Faltas muy graves.

Tendrán la consideración de faltas muy graves las siguientes:

1. No dar comienzo a la realización de los suministros contratados dentro del plazo estipulado para ello en el contrato donde se formalice la adjudicación.

2. El incumplimiento o demora de las órdenes de trabajo dadas por los técnicos responsables del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca con el carácter de urgentes.

3. Paralización o no realización de los suministros contratados, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos, o desaparición de alguno de los materiales adscritos al servicio.

4. Fraude en la forma de realización de los suministros, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos, o desaparición de alguno de los materiales adscritos al servicio.

5. Carencia de los elementos de protección y seguridad, necesarios y obligatorios, en los medios personales y/o materiales, para la realización de los suministros.

6. Verter en lugar no autorizado los productos y residuos de los distintos suministros.

7. Reiteración de faltas graves en la conservación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, materiales y demás elementos.

8. Ceder, subarrendar o traspasar parte del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin la previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.



SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CUENCA

FECHA DE FIRMA: 03/09/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 62BBB853883D595EFFEB38869590BFAD313D47B5

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC236BA1E5FA5AF5D4595





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



Penalizaciones.

Las faltas cometidas por el contratista se penalizarán por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de la siguiente forma:

1. Las faltas leves tendrán una penalización de Cien a Quinientos euros (de 100,00 a 500,00€)
2. Las faltas graves tendrán una penalización de Quinientos a Tres Mil euros (de 500,00 a 3.000,00€)
3. Las faltas muy graves tendrán una penalización de Tres mil a Diez Mil euros (de 3.000,00 a 10.000,00€), pudiendo conllevar la pérdida de la fianza definitiva, con obligación del contratista de constituir una nueva por igual importe si no hay resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que se determine de acuerdo con la normativa vigente.
4. El importe de las penalizaciones impuestas se deducirá de las facturaciones mensuales que se expidan para el abono de los suministros realizados por el contratista.

En caso de no ejecución de un determinado suministro de los que compongan el objeto del contrato y sin perjuicio de las penalizaciones que le sean de aplicación, se efectuará una deducción de la facturación mensual, valorándola por los precios unitarios de las operaciones fijas, bien en su totalidad o en un porcentaje que dependerá de las labores no realizadas.

17.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica sobre riesgos laborales. De forma especial asumirá el compromiso siguiente:

- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

18.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del contrato se hará en función del precio ofertado, que se valorará con el siguiente criterio:

Al menor precio (€/litro) se otorgarán.....**100 PUNTOS**

El resto de las ofertas tendrán una penalización de 5 puntos por cada 0,0015 €/litro, que estén por encima del menor precio, según la siguiente tabla:



NOMBRE: IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL
 PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
 HASH DEL CERTIFICADO: 62BBB853883D595EFFFEB38869590BFAD313D47B5
 FECHA DE FIRMA: 03/09/2019
 Código Seguro de Verificación: 16001DOC236BA1E5FA5AF5D4595
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC236BA1E5FA5AF5D4595



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



0-0,0015 €/litro	5 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0015-0,0030 €/litro	10 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0030-0,0045 €/litro	15 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0045-0,0060 €/litro	20 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0060-0,0075 €/litro	25 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0075-0,0090 €/litro	30 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0090-0,0100 €/litro	35 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0100-0,0120 €/litro	40 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0120-0,0130 €/litro	45 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0130-0,0150 €/litro	50 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0150-0,0160 €/litro	55 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0160-0,0180 €/litro	60 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0180-0,0200 €/litro	65 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0200-0,0220 €/litro	70 puntos de penalización respecto al menor precio.
0,0220-0,0250 €/litro	75 puntos de penalización respecto al menor precio.

Y así sucesivamente en progresión aritmética, hasta que el precio esté por encima de 0,0250 €/litros o más respecto al menor precio, en cuyo caso la puntuación será de 0 puntos.

Cuenca, 03 de septiembre de 2019
EL JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL.

Fdo.: Israel Izquierdo Hontecillas.



FECHA DE FIRMA: 03/09/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 62BBB53383D5E5FEFFEB38869590BFAD313D47B5

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC236BA1E5FA5AF5D4595